

LLYC
IDEAS

ENERO, 2026



Entre la apertura y la competitividad:

PERSPECTIVAS COMERCIALES DEL ACUERDO
UE-MERCOSUR

Introducción

El Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea (UE) y el Mercosur representa uno de los **pactos birregionales más relevantes del sistema internacional contemporáneo**, tanto por su dimensión económica como por su impacto geopolítico. El Acuerdo engloba a una población de 780 millones de personas que representan un 25% del PIB mundial, y sus consecuencias no serían solo comerciales o económicas, sino también políticas y sociales.

La UE es el mayor bloque comercial del mundo: en 2024 representó aproximadamente el 15,8% del comercio mundial. Cuenta con un mercado único y una voz unificada en negociaciones comerciales internacionales, y es referente en cuestiones como innovación, regulación ambiental y comercio de alto valor agregado. Por su parte, el Mercosur —establecido en 1991 e integrado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay como miembros plenos— constituye un bloque estratégico con una fuerza productiva basada en la agroindustria competitiva, energía, minería, recursos críticos y un entramado industrial con potencial de modernización. Bolivia se encuentra en proceso de adhesión plena, mientras que otros países sudamericanos mantienen estatus de Estados Asociados.

Actualmente, la UE ya es el segundo socio comercial del Mercosur, con un intercambio superior a los USD 110.000 millones anuales; además, absorbe el 14% de las exportaciones del bloque y provee el 20% de sus importaciones. La complementariedad entre ambos bloques es clara: **la UE quiere fortalecer y diversificar sus relaciones comerciales y busca, entre otras cuestiones, seguridad alimentaria, autonomía estratégica, minerales para la transición energética y estabilidad en sus cadenas de suministro, mientras que el Mercosur busca ampliar su inserción internacional mediante acceso a bienes de capital, tecnología e inversión extranjera directa.**

La firma del Acuerdo de Asociación representa un paso crucial en una negociación que ha durado décadas. Aunque persisten dudas sobre el proceso de ratificación futura del acuerdo por parte de los Estados Miembros, especialmente debido a la oposición de países como Francia o Polonia, la entrada en vigor de la parte comercial (mediante la firma del llamado “Acuerdo Interino”) podría desencadenar a corto y medio plazo unas crecientes interrelaciones comerciales positivas para ambas partes, que representarán desafíos pero también oportunidades para el sector privado a ambos lados del Atlántico.

Antecedentes

Las bases del vínculo estratégico entre la Unión Europea y el Mercosur se consolidaron en 1995, con la firma del **Acuerdo Marco de Cooperación Interregional**, que estableció el objetivo de avanzar hacia una asociación política, económica y comercial.

A partir del año 2000 se lanzaron formalmente las negociaciones para un Acuerdo de Asociación Birregional, contemplando tres pilares: **diálogo político, cooperación y un ambicioso capítulo de comercio**. Sin embargo, desde 2004 el proceso entró en un **período de estancamiento** debido a diferencias sustantivas en el acceso a mercados, especialmente en torno a productos agropecuarios (prioridad del Mercosur) e industriales y de servicios (de mayor interés para la UE).

Tras una pausa de seis años, **en 2010 se retomaron las conversaciones con una agenda reforzada y mayor dinamismo**, impulsadas por un contexto global que demandaba nuevas alianzas y cadenas de valor más diversificadas. Hacia 2016 se produjo un avance significativo en áreas sensibles como servicios, inversiones y normas sanitarias y fitosanitarias.

El anuncio del acuerdo político en junio de 2019 marcó un hito y generó expectativas de ratificación rápida; no obstante, la UE condicionó el proceso a compromisos ambientales más estrictos, mientras que el Mercosur solicitó ajustes en capítulos previamente consensuados, reabriendo así un ciclo de negociación técnica.

Finalmente, **en diciembre de 2024, durante la 65º Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Estados Asociados en Montevideo (Uruguay), se consolidó y estabilizó el texto del Acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea, tras 25 años de negociaciones continuas**, constituyendo un paso decisivo hacia la creación de un espacio de libre comercio entre ambas regiones. Este hito habilitó el inicio de los procesos legislativos que permitirán ahora avanzar hacia su ratificación y posterior entrada en vigor plena.

Sobre el Acuerdo

El Acuerdo de Asociación UE–Mercosur está estructurado en **dos pilares complementarios**:

- **Político y de cooperación**, enfocado en sostenibilidad, gobernanza y fortalecimiento del vínculo birregional.
- **Comercial**, orientado a la liberalización de aranceles, la facilitación del comercio y la integración productiva.

El Acuerdo de Asociación UE–Mercosur promete garantizar la estabilidad de las reglas de acceso a la vez que evitará las medidas discriminatorias o proteccionistas. La UE eliminará los aranceles para un 92% de las exportaciones pertenecientes al Mercosur; y por su parte, el bloque sudamericano suprimirá aranceles para el 91% de las importaciones que se realicen desde el bloque europeo.

Desde una perspectiva estratégica, el acuerdo ofrece beneficios que trascienden la dimensión comercial tradicional. Entre los más relevantes se destacan:

- **Impulso al crecimiento económico y a la competitividad**, al facilitar el acceso a mercados, inversiones y nuevas oportunidades de internacionalización en ambas regiones.
- **Compromisos firmes en materia ambiental**, con énfasis en la prevención de la deforestación y en la transición hacia modelos productivos sostenibles.
- **Protección de sectores sensibles en la UE**, especialmente el agroalimentario, con mecanismos de salvaguarda frente a eventuales desequilibrios del mercado.
- **Garantías sanitarias y fitosanitarias reforzadas**, que aseguran que los productos que ingresen al espacio europeo cumplan con los más altos estándares globales.

- **Diversificación y resiliencia de las cadenas de suministro**, buscando reducir dependencias geopolíticas y fortalecer la seguridad económica.
- **Eliminación progresiva de aranceles**, que hoy representan barreras significativas para las empresas del Mercosur y de la UE. Se estima que solo las compañías europeas podrían ahorrar hasta €4.000 millones anuales en derechos de importación.
- **Fomento de sectores estratégicos**, como energías renovables, combustibles de bajas emisiones y manufacturas de alto contenido tecnológico.
- **Apoyo explícito a las pequeñas y medianas empresas**, mediante reducción de burocracia, facilitación del acceso a comercio internacional y plataformas de cooperación empresarial.
- **Aseguramiento del suministro de materias primas esenciales** para la transición energética y la producción industrial europea.

El acuerdo busca **integrar más profundamente a las economías del Mercosur en el comercio global** y, al mismo tiempo, **reforzar la autonomía estratégica de Europa**, consolidando un vínculo que combina apertura comercial, sostenibilidad y cooperación para el desarrollo.

Mapa del momento

UNIÓN EUROPEA

Dentro de la Unión Europea, las posiciones respecto al acuerdo con el Mercosur continúan atravesadas por fuertes tensiones internas. **Alemania y España** se mantienen como los grandes impulsores del tratado, y han insistido en su aprobación como una herramienta clave para dinamizar el comercio transatlántico y reforzar la competitividad europea. **El gobierno alemán** aprobó recientemente medidas para respaldar la firma del acuerdo destacando que la eliminación de aranceles beneficiaría particularmente a las empresas exportadoras europeas, incluidas pymes y sectores como la automotriz y los bienes industriales, y contribuiría a cadenas de suministro más resilientes y diversificadas en un contexto económico global desafiante.

España, por su parte, ha sido una voz persistente a favor de concretar la firma del pacto, subrayando que abriría nuevas oportunidades comerciales para industrias nacionales como la automotriz, la agroalimentaria y las vinculadas a energías renovables, además de fortalecer los lazos económicos con América Latina en un momento de creciente competencia global.

En contraste, **Francia** ha venido mostrando su rechazo al acuerdo, en gran medida por una fuerte presión del lobby agropecuario nacional que ve con preocupación el riesgo de una mayor competencia de importaciones sudamericanas en rubros sensibles como el ganado, los lácteos y los cereales. Recientemente, actores del sector agrario francés realizaron protestas masivas para exigir al presidente Emmanuel Macron que bloquee el tratado, y diversos funcionarios y sindicatos rurales intensificaron su ofensiva política contra el acuerdo, argumentando que no existen suficientes garantías para proteger la producción agrícola nacional frente a una reducción arancelaria.

Además, países como **Polonia, Austria, Italia y los Países Bajos** han manifestado escepticismo ante la apertura del mercado europeo a productos agroalimentarios del Mercosur, y solicitado la aprobación de diversas contrapartidas y medidas de salvaguardia, preocupados por la competencia directa para sus propios productores agrícolas y ganaderos. Italia en especial (tras forzar un aplazamiento de la firma en diciembre) ha solicitado que se produzca un aumento de la financiación de la Política Agraria Común de 45.000 millones de euros para poder apoyar la firma del acuerdo.

Para estos Estados la objeción no se limita a factores puramente comerciales: exigen mayores garantías ambientales frente al riesgo de deforestación en Sudamérica, estándares sanitarios más estrictos y mecanismos de verificación independientes y efectivos que aseguren el cumplimiento de compromisos vinculados al clima y al desarrollo sostenible antes de permitir una apertura significativa del mercado europeo.

Esta **división interna mantiene la incertidumbre respecto a la ratificación final futura del acuerdo de asociación y evidencia que, más allá de las ventajas económicas potenciales, el futuro del acuerdo dependerá de si el bloque logra conciliar sus intereses comerciales con las preocupaciones ambientales y sociales** que condicionan el apoyo de una parte clave de sus miembros.

MERCOSUR

El Mercosur fue fundado en 1991 con cuatro miembros fundadores: **Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay**. A lo largo de los años, el bloque se amplió e incorporó nuevos miembros plenos. En 2024 entró oficialmente como miembro pleno **Bolivia**. Además de los miembros plenos, el Mercosur incluye varios países en calidad de Estados asociados —con diferentes niveles de integración— como Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú y Surinam. Tras el cierre formal de la negociación técnica del tratado con la Unión Europea, el Mercosur ha avanzado en una fase centrada en la revisión jurídica, la traducción y la preparación para la firma definitiva del tratado.

En este contexto, los **Estados parte han logrado reconstruir una posición común después de años de tensiones en torno al nivel de ambición del acuerdo y las exigencias regulatorias europeas**, especialmente en materia ambiental.

Brasil, presidente pro tempore actual del bloque, mantiene un liderazgo internacional claro en el impulso del Acuerdo UE-Mercosur, bajo la conducción de Lula da Silva, con la intención de usar el tratado como palanca para promover la industrialización, la transición energética y la inserción en cadenas globales de valor. La gestión técnica recae principalmente en el Ministerio de Desarrollo, Industria, Comercio y Servicios, a cargo de Geraldo Alckmin, lo que refleja un enfoque pragmático y orientado a resultados. No obstante, ese liderazgo externo se enfrenta a una realidad interna más compleja: un Congreso fragmentado con comisiones clave en manos de la oposición, sin una estructura institucional especial para coordinar la firma, y con prioridades políticas más moderadas respecto del acuerdo. En consecuencia, Brasil aborda el tema con cautela: valora la oportunidad, pero sin urgencias, consciente de que la ratificación dependerá de equilibrios internos.

En esa línea, el resto del Mercosur también ha expresado un renovado respaldo al avance del pacto. **Argentina**, que durante el primer año de la presidencia de Javier Milei se mostraba menos entusiasta respecto de la suscripción del acuerdo, hoy se posiciona claramente a favor de su promulgación. Si bien el Gobierno libertario tuvo inicialmente desencuentros en torno al rumbo y al fortalecimiento del Mercosur, su rol como presidente pro tempore del bloque durante el primer semestre de 2025 contribuyó a ordenar posiciones y reforzar la articulación técnica con los demás Estados parte. En esta etapa, la política exterior argentina, basada en una mayor apertura económica y en la búsqueda de una inserción internacional más dinámica, concibe el acuerdo como una herramienta

estratégica y, en paralelo, promueve flexibilizar la política comercial del bloque para habilitar negociaciones bilaterales adicionales que complementen el proceso regional.

Paraguay, bajo la conducción del presidente Santiago Peña, sostiene una defensa firme de la pronta conclusión del Acuerdo Mercosur-Unión Europea. Peña ha remarcado que avanzar en el acuerdo no solo representa una oportunidad para fortalecer el sector agroindustrial, clave para el perfil exportador paraguayo, sino también un mensaje político de cooperación en un mundo crecientemente polarizado, subrayando la importancia de que el bloque no vuelva a enfrentar nuevas demoras.

En **Uruguay**, el expresidente Luis Lacalle Pou impulsó de manera consistente una agenda de mayor apertura económica y defendió el acuerdo como parte de la modernización necesaria del Mercosur, buscando reglas más flexibles que permitieran una inserción internacional más competitiva. El actual presidente uruguayo Yamandú Orsi, a pesar de provenir de tradiciones políticas distintas que su antecesor, coincide en promover el avance del tratado con la Unión Europea, considerándolo estratégico para ampliar mercados y fortalecer la presencia regional en el comercio global.

Como resultado, y pese a las diferentes velocidades internas, **el bloque converge en una visión estratégica compartida: el acuerdo con la Unión Europea es una oportunidad crucial para potenciar el comercio, atraer inversiones y reposicionar al Mercosur en las cadenas globales de valor**. La unidad alcanzada en esta etapa refleja que los países miembros perciben que el costo de seguir postergando su conclusión sería significativamente mayor que los desafíos pendientes en la negociación.

CUADRO COMPARATIVO

	MERCOSUR	UNIÓN EUROPEA
Principales promotores		
GOBIERNOS	Brasil (especialmente bajo la presidencia de Lula), Uruguay, Paraguay y, en menor medida Argentina (aunque su apoyo suele ser más cauteloso o estratégico).	España, Portugal, Alemania.
SECTORES	Agroindustrial (carne, soja, cereales, jugos), extractivo (minerales), automotriz (exportación de componentes y vehículos).	Automotriz, maquinaria, productos químicos y farmacéuticos, servicios, tecnología.
ARGUMENTOS	Acceso a mercados para productos primarios y con valor agregado, atracción de inversiones, diversificación de socios comerciales y fortalecimiento del papel del bloque en cadenas globales.	Apertura de mercado para productos industriales y servicios de alto valor añadido, acceso estable a materias primas, mayor presencia geopolítica en América Latina.

Principales detractores

GOBIERNOS

Áreas productivas específicas de Argentina, sectores de Brasil y Paraguay más dependientes de protección arancelaria.

Austria, Irlanda, Polonia, Rumanía, Italia y Francia (en cuestiones agrícolas y ambientales).

SECTORES

Industrias sensibles a la competencia (automotriz, autopartes, textiles, calzado, metalmecánica).

Productores agrícolas (carne, azúcar, aves, cereales) y lobbies agrarios que temen competencia del Mercosur.

ARGUMENTOS

Riesgo de pérdida de empleo industrial, presión competitiva europea, impacto sobre las pymes manufactureras.

Preocupaciones climáticas, impacto sobre agricultores europeos, exigencias de cumplimiento ambiental.

Beneficios potenciales

Incremento de exportaciones agroindustriales, mejora del acceso al mercado europeo, atracción de inversiones y transferencia de tecnología, diversificación exportadora. Para empresas implica la mejora de estándares, y la oportunidad de integrarse en cadenas de valor europeas.

Expansión de exportaciones industriales (autos, maquinaria, químicos), mayor presencia en sectores de servicios y tecnología, acceso más competitivo a insumos y materias primas. Para las empresas implica oportunidades para inversión en infraestructura, energías renovables y servicios digitales en la región.

Implicancias comerciales

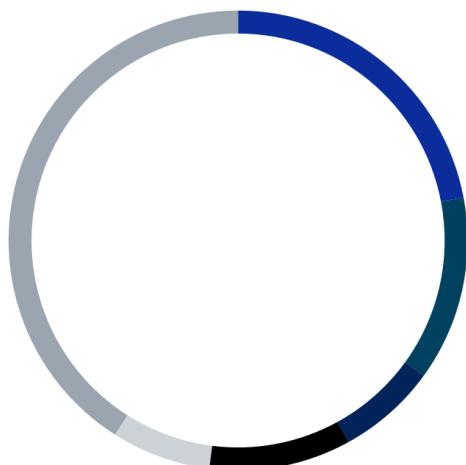
El acuerdo entre el Mercosur y la Unión Europea representa hoy una de las iniciativas comerciales más relevantes a nivel global: **combina una población de aproximadamente 780 millones de personas y juntas concentran cerca del 25 % del PIB mundial.** Esto convierte al bloque conjunto en **una de las mayores zonas económicas integradas del planeta**, con un mercado interno gigantesco, diversidad productiva y poder adquisitivo significativo.

Hoy el intercambio bilateral ya es material y asimétrico en estructura. **En 2024**, el comercio de bienes entre los dos bloques fue de **€111.000 millones, con exportaciones de la UE al Mercosur por €55.200 millones e importaciones desde Mercosur por €56.000 millones.** La canasta exportadora del Mercosur hacia la UE está concentrada en **productos agrícolas (42,7%), minerales (30,5%) y pulpa/papel (6,8%)**; **del lado UE→Mercosur predominan maquinaria y aparatos (28,1%), químicos y farmacéuticos (25%) y equipos de transporte (12,1%).** A su vez, **en servicios, en 2023 el flujo superó los €42.000 millones**, lo que demuestra la amplitud no solo en bienes sino en servicios y economía digital.

Mercosur	Unión Europea
270.604.537	Población 448.000.000
Expo: 57,7 MM USD	Comercio Expo: 58,5 MM USD
Expo a UE: Petroleo Crudo Soja y subproductos Café Minerales de cobre Semillas Oleaginosas	Principales productos Expo a Mercosur: Medicamentos Vehículos y autopartes Maquinaria industrial Aceites ligeros Turborreactores Maquinaria eléctrica

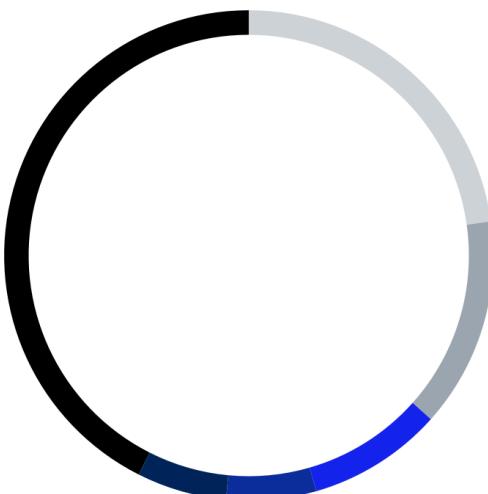
Fuente: SECEM/ Datos oficiales de los estados parte del Mercosur (2025)

Exportaciones de la UE al Mercosur



- Combustibles minerales y aceites
- Residuos de industrias alimentarias
- Semillas y frutos oleaginosos
- Minerales metálicos
- Cafe, té, especias
- Otros capítulos

Importaciones de la UE al Mercosur



- Máquinas, calderas, reactores
- Productos farmacéuticos
- Vehículos y autopartes
- Equipos eléctricos / electrónicos
- Productos químicos orgánicos
- Otros capítulos

EFFECTOS EN COMERCIO, INVERSIÓN Y COMPETITIVIDAD REGIONAL

1. Liberalización Arancelaria Masiva

- El acuerdo eliminará o reducirá más del 90% de los aranceles bilaterales, transformando los incentivos comerciales entre ambas regiones.
- Para el Mercosur (agroindustria y commodities, que explican gran parte de sus exportaciones), esto supone acceso preferencial, menores costos de entrada, mayor previsibilidad y competitividad reforzada frente a terceros países.
- Para la UE, se garantiza un acceso estable para exportaciones de manufacturas, maquinaria, tecnología, automóviles, farmacéuticos y servicios, donde posee ventajas comparativas consolidadas.

2. Ahorros Directos y Expansión del Comercio

- Las empresas europeas se beneficiarían con más de €4.000 millones anuales en ahorros por derechos de aduana, gracias a la liberalización del 91% de los productos exportados por la UE al Mercosur.
- Las proyecciones de impacto comercial anticipan un aumento del comercio birregional de +37% en el mediano plazo bajo escenarios dinámicos.
- Incluso con supuestos conservadores, se estima un +14% de crecimiento en el comercio del Mercosur.
- El efecto macro proyectado: +0,4% del PIB del Mercosur y +0,07% del PIB de la UE a largo plazo.
- El crecimiento no será lineal sino que hay sectores con alto potencial de expansión. Si nos concentramos en los productos europeos que se pueden colocar en el Mercosur, las **autopartes, maquinarias, bienes de capital, químicos y farmacéuticos**, podrían ser los principales ganadores. La Comisión Europea identificó en estos sectores ciertas fricciones y sobrecostos que serán atendidos por el acuerdo.

- Desde la óptica del Mercosur, el mayor impacto incremental se concentra en **agroalimentos** (y derivados) con acceso preferencial y, crecientemente, en **encadenamientos vinculados a recursos y transición energética** (minerales/insumos), donde Europa busca diversificación y seguridad de suministros.

3. Impulso a las Inversiones y Estabilidad Normativa

- La UE ya es el principal inversor externo en la región, con un stock de €390.000 millones en 2023.
- El acuerdo introduce un marco más estable y previsible para los negocios: reglas claras en propiedad intelectual, compras gubernamentales, procedimientos aduaneros y disciplinas de inversión, reduciendo riesgos regulatorios.
- La evidencia comparada indica que los flujos de IED europea podrían más que duplicarse tras la entrada en vigor del tratado.
- Ejemplo de impacto estimado: en algunos países del bloque, el stock de inversiones europeas podría crecer hasta +177% en una década desde la implementación.
- Cabe señalar, sin embargo, que el acuerdo no crea una ventaja absoluta para el Mercosur, sino que cierra una brecha de competitividad estructural que el bloque venía manteniendo frente a otros destinos que ya tenían un tratado vigente con la Unión Europea; convirtiéndolo en un hub en igualdad de condiciones comerciales con otros sectores del mundo.
- La eventual entrada en vigor del Acuerdo UE-Mercosur **no introduce un mecanismo de arbitraje inversor-Estado ni reemplaza los tratados bilaterales de protección de inversiones vigentes entre algunos países del Mercosur y Estados miembros de la Unión Europea**. No obstante, el acuerdo sí contribuye a fortalecer el marco general de previsibilidad y protección de las inversiones europeas en la región, mediante la consolidación de estándares comunes de trato, transparencia regulatoria y cooperación institucional.
- En el caso de **Argentina**, donde **existen tratados bilaterales de inversión con varios Estados miembros de la UE**, el acuerdo no supone un cambio sustantivo en

términos de protección jurídica formal, pero sí agrega un anclaje político y económico birregional que refuerza la estabilidad del entorno para las inversiones de largo plazo. Para Brasil, en cambio, **el impacto es más significativo**. La ausencia de tratados bilaterales de inversión tradicionales y de mecanismos de arbitraje internacional ha sido históricamente un factor de incertidumbre para los inversores europeos.

- Finalmente, el acuerdo incorpora disciplinas de **government procurement** orientadas a **no discriminación y transparencia**. Para dimensionar la oportunidad: en la UE, las compras públicas equivalen a alrededor del **14% del PIB** (más de **€1,9 billones** anuales), con alto peso en energía, transporte, IT, defensa y salud. Del lado Mercosur, el atractivo se potencia por la magnitud de la agenda de infraestructura en la región: el BID estima que para cerrar brechas hacia 2030 la región requerirá inversiones de infraestructura del orden de **3,1% del PIB anual** (y trabajos del propio BID ubican necesidades incluso más altas según objetivos).

4. Mayor Integración Internacional del Mercosur

- La proporción de exportaciones extrarregionales del bloque cubiertas por acuerdos comerciales pasaría de 14% a 31%, lo que implica un salto sustantivo en su apertura externa y en su integración a cadenas globales de valor.

Si bien las **perspectivas comerciales** son sumamente favorables –mayor acceso a mercados, aumento de flujos de bienes, servicios y capital–, la puesta en marcha del acuerdo conlleva **desafíos de adaptación**. La apertura arancelaria incrementará la **presión competitiva** sobre las industrias del Mercosur, dado el ingreso de productos europeos a menores costos. Al mismo tiempo, las empresas sudamericanas deberán cumplir con los **exigentes estándares europeos** en materia **ambiental, sanitaria y de trazabilidad**, lo cual implicará **inversiones adicionales y ajustes productivos profundos** para adecuarse a dichas exigencias. Además en la aplicación práctica del acuerdo deberán enfrentarse a la complejidad regulatoria y en la toma de decisiones en la Unión Europea (basada en la interacción entre instituciones como la Comisión, el Parlamento y el Consejo), en un momento en que además se están produciendo numerosos cambios regulatorios en la UE basados en los paradigmas de la simplificación y la búsqueda de competitividad, que están

forzando una revisión de muchos expedientes legislativos del llamado “Green Deal” aprobados en la anterior legislatura (2019-2024).

No obstante, estas transformaciones también pueden convertirse en **palancas de modernización**: la reducción de costos por insumos más baratos y economías de escala aumentará la **productividad** local, a la vez que la adopción de mejores prácticas y tecnologías (impulsadas por la necesidad de cumplir normas internacionales) fortalecerá la **competitividad sistémica** de la región. A largo plazo, el acuerdo Mercosur-UE tiene el potencial de **reconfigurar la estructura económica** birregional, posicionando al Mercosur como un actor más integrado en **cadenas globales de valor** de alto valor agregado. En síntesis, para una empresa interesada en el acuerdo, el panorama es de **grandes oportunidades comerciales y de inversión**, en un entorno de reglas más claras y estables, pero que exigirá una estrategia proactiva de adaptación e innovación para poder aprovechar plenamente las potencialidades del nuevo marco comercial creado.

5. Potenciales cuellos de botella

Aun con el acuerdo implementado, persistirán fricciones relevantes para el desarrollo empresarial:

- **Estándares y cumplimiento:** para exportadores del Mercosur hacia UE, el cuello de botella tiende a ser la convergencia con estándares europeos (SPS, trazabilidad, requisitos ambientales). En la práctica, la ventaja la capturan empresas con **sistemas robustos de compliance y data** desde origen.
- **Complejidad regulatoria y fiscal subnacional** (especialmente Brasil y Argentina): aunque se reduzcan aranceles, la operación puede seguir condicionada por **impuestos internos, normativa técnica local, logística y aduanas**, y tiempos administrativos.
- **Compras públicas y cooperación público-privada:** la apertura no elimina requisitos de elegibilidad, estándares de integridad y reglas locales; incrementa la importancia de **estrategia de entrada**, socios locales, estructuración contractual y gestión de riesgos.
- **Volatilidad macro y régimen cambiario:** incluso con acceso preferencial a la UE, **la rentabilidad y repatriación de utilidades pueden verse afectadas por la**

volatilidad cambiaria, los controles de capital y restricciones de giros, las brechas entre tipos de cambio y la inflación.

- **Reglas de origen y acumulación:** la utilización efectiva de las preferencias arancelarias dependerá del **cumplimiento estricto de reglas de origen, trazabilidad documental y capacidad de certificar insumos y procesos.** Empresas con cadenas regionales complejas o insumos extrazona pueden enfrentar limitaciones para capturar plenamente los beneficios del acuerdo.
- **Cláusulas ambientales y de sostenibilidad:** las obligaciones vinculadas a medio ambiente, deforestación, derechos laborales y debida diligencia **elevan el estándar de compliance, requieren reporting y control de terceros y pueden generar riesgos reputacionales y contractuales.** Para muchas empresas, esto implica inversiones adicionales en sistemas, auditorías y governance.

Proceso de aprobación e implementación

UNIÓN EUROPEA

El Acuerdo con Mercosur no es para la Unión Europea un mero acuerdo comercial, es mucho más: representa la voluntad de crear una auténtica asociación con una región como Mercosur. Por ello, abarca no solo cuestiones comerciales, sino también políticas y de cooperación, y por tanto incluye competencias exclusivas de la Unión, como la política comercial, junto con competencias propias de los Estados miembros. Por ello, es uno de los acuerdos de tipo "mixto".

Como **acuerdo mixto**, el Acuerdo UE-Mercosur requiere un doble nivel de aprobación: a nivel comunitario europeo y a nivel de los Estados miembros. La **parte comercial** del acuerdo debe ser aprobada en el ámbito de la Unión Europea, mediante el procedimiento previsto en el artículo 218 del Tratado de Funcionamiento de la UE, que establece que **el Consejo debe adoptar la decisión de firma, el Parlamento Europeo otorgar su aprobación**, y posteriormente el propio **Consejo adoptar la decisión de conclusión del**

acuerdo en nombre de la Unión. Para avanzar en esta etapa es necesaria una **mayoría cualificada en el Consejo.**

Por otro lado, la **parte política del acuerdo**, que incluye entre otros elementos los **fondos de cooperación que la Unión Europea destinará a compensar las concesiones comerciales**, requiere la aprobación individual de **cada uno de los 27 Estados miembros**, conforme a sus respectivos procedimientos constitucionales internos. Esto implica, en la mayoría de los casos, la intervención de los Parlamentos nacionales y, en los sistemas federales, de cámaras regionales o instancias subnacionales. En este contexto, la posibilidad de avanzar en esta etapa aún aparece condicionada, dado que Francia mantiene su posición de no otorgar aprobación, lo que por el momento dificulta la construcción del consenso necesario para completar el proceso de ratificación.

Para acelerar los efectos sobre el comercio, y evitar retrasos por el proceso de ratificación de los 27 Estados miembros, la Comisión Europea propuso que, junto con el Acuerdo de Asociación UE-Mercosur, se firme un **Acuerdo Interino (iTA)** sobre comercio (de aprobación por mayoría cualificada en el Consejo de la UE). Este Acuerdo se aplicará de manera inmediata tras su aprobación por el Parlamento Europeo y ratificación por los países del Mercosur, permitiendo que los efectos sobre las relaciones comerciales se produzcan con menor dilación, posiblemente a partir de 2026.

Cabe señalar que, en el caso de competencias exclusivas de la UE (como el comercio), las decisiones del Consejo son vinculantes para todos los miembros, incluso los disidentes. Esto se basa en el principio de **lealtad institucional** del Artículo 4(3) del Tratado de la UE, el cual obliga a los Estados a implementar las políticas comunes y no frustrarlas.

Por ello, **una vez que el iTA se aplica provisionalmente (tras aprobación del Parlamento Europeo y ratificación por Mercosur), genera obligaciones legales para toda la UE**, incluyendo aranceles reducidos, reglas de origen y facilitación comercial. **Un Estado no puede decidir “separarse” unilateralmente de la implementación del acuerdo;** y violarlo podría llevar a procedimientos de infracción ante el Tribunal de Justicia de la UE.

MERCOSUR

A diferencia de la Unión Europea, el Mercosur no cuenta con una **institucionalidad supranacional** que le otorgue competencia propia para concluir acuerdos internacionales

en nombre del bloque. En la práctica, **los tratados son suscritos y ratificados individualmente por cada uno de los Estados parte**, como ya ha ocurrido con otros acuerdos comerciales negociados a nivel Mercosur. Por lo tanto, el instrumento con la Unión Europea será jurídicamente vinculante para el Mercosur únicamente una vez que todos sus miembros hayan completado sus procedimientos internos; pese a haberse firmado el 20 de diciembre en la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur.

Posterior a la firma definitiva, **cada Estado del Mercosur deberá seguir su propio proceso constitucional de perfeccionamiento del tratado**. Esto incluye la remisión del acuerdo a sus respectivos poderes legislativos, la aprobación parlamentaria, que constituye el tramo más complejo y sujeto a demoras, la ratificación por parte del Poder Ejecutivo y la notificación del cumplimiento de estos requisitos a los demás Estados y a la contraparte europea.

Es importante destacar que, **hasta la ratificación, la firma no genera obligaciones sustantivas de cumplimiento, sino únicamente un compromiso de no frustrar el objeto y fin del tratado**. Durante esta etapa, cualquier Estado miembro puede manifestar que no tiene intención de obligarse por el acuerdo, lo que detendría su proceso interno sin generar responsabilidad internacional.

El tratado sólo podrá entrar en vigor para el Mercosur una vez que haya sido ratificado por todos los Estados parte y se haya depositado el último instrumento de ratificación. En consecuencia, el rechazo legislativo en cualquiera de los países impediría su entrada en vigor en el bloque.

Una vez firmado y ratificado por los cuatro Estados parte del Mercosur y por la Unión Europea, el acuerdo entrará en vigencia plena y simultáneamente. Esta condición de unanimidad se fundamenta en el carácter de unión aduanera del Mercosur y en el rol central del arancel externo común, contemplados en los artículos 1º y 2º del Tratado de Asunción.

Sin embargo, **el futuro del acuerdo birregional podría derivar en dos escenarios:**

1. **Entrada en vigor plena y conjunta:** Todos los Estados miembro concluyen el proceso de firma y ratificación. El acuerdo entra en vigencia para los cuatro países en forma simultánea, manteniendo la coherencia institucional del bloque y su funcionamiento como unión aduanera.

2. **Ratificación incompleta y vigencia bilateral diferenciada:** Uno o más Estados del Mercosur deciden no firmar o no ratificar el acuerdo. Aunque este escenario impedirá su entrada en vigor para todo el bloque, se ha planteado la posibilidad de que se aplique bilateralmente entre la UE y los Estados que sí lo ratifiquen. Esta solución excepcional tendría profundas consecuencias políticas y económicas, pues afectaría la razón de ser del Mercosur como unión aduanera y podría introducir asimetrías en las relaciones comerciales dentro del propio bloque.

Consideraciones finales e interrogantes

El Acuerdo de Asociación UE–Mercosur se proyecta como un punto de inflexión para la integración económica birregional, con capacidad para redefinir la inserción internacional del Mercosur y fortalecer la autonomía estratégica europea. La firma del Acuerdo marca un avance político decisivo tras un proceso de negociación de más de 25 años, pero aún persisten desafíos en su ratificación y aplicación efectiva.

Para las empresas, el acuerdo representa una **oportunidad histórica de acceso preferencial a mercados altamente demandantes y sofisticados, a la vez que heterogéneos, pero también implica una agenda de adaptación profunda: competitividad industrial, sostenibilidad, trazabilidad, logística y certificaciones serán variables críticas del nuevo contexto comercial.** En el plano político, tanto la Unión Europea como el Mercosur deberán gestionar tensiones internas, ambientales, o productivas, que podrían influir en el ritmo y alcance de la implementación.

Para capitalizar las oportunidades y mitigar los riesgos, será fundamental que las empresas afronten estratégicamente los siguientes desafíos:

- **Monitoreo del entorno político y de implementación.** Mantener un seguimiento constante de las dinámicas políticas y legislativas en la UE y Mercosur, y de los cambios regulatorios. Esto incluye comprender los plazos de ratificación, las condiciones impuestas por cada parte y las posibles fluctuaciones que puedan influir en la entrada en vigor y el alcance final del acuerdo.

- **Evaluación estratégica de impacto y oportunidades.**
Realizar un análisis profundo sobre cómo el acuerdo modificará el panorama competitivo. Esto implica identificar sectores y productos con mayor potencial de crecimiento, así como la identificación de nichos de mercado y el estudio de posibles alianzas estratégicas para la expansión en ambas regiones.
- **Adaptación regulatoria y operativa.**
Asegurar la plena conformidad con las normativas europeas, actuales o que se aprobarán durante los próximos años, particularmente en estándares ambientales, sanitarios y fitosanitarios, así como en trazabilidad. Esto requerirá ajustar procesos productivos, certificar productos y, en algunos casos, reconfigurar la logística y las cadenas de suministro.
- **Análisis de inversión y modelos de negocio sostenibles.**
Planificar las inversiones necesarias para la adaptación tecnológica y la modernización productiva. Asimismo, integrar la sostenibilidad como un eje central del modelo de negocio, explorando fuentes de financiación verde y respondiendo a la creciente demanda de productos y procesos responsables.
- **Readequación de la oferta y construcción de reputación.**
Será crucial comprender las particularidades culturales y hábitos de consumo de cada mercado para adaptar formatos, presentaciones y propuestas de valor. Paralelamente, invertir en la construcción activa de una reputación sólida basada en la calidad, sostenibilidad y cumplimiento de estándares, será indispensable para generar demanda, diferenciar la oferta y lograr una inserción exitosa y duradera. En este escenario, una gestión reputacional sólida será esencial para el éxito.

Así, en realidad la verdadera dimensión del acuerdo dependerá de **la capacidad de los Estados y sobre todo del sector privado para anticipar riesgos, acelerar procesos de reconversión productiva y abastecerse de financiamiento que permita cumplir con estándares globales**. En definitiva, el éxito del acuerdo no se definirá únicamente en los parlamentos que deberán aprobarlo, sino en la **respuesta estratégica de los actores económicos que deberán convertir esta apertura comercial en inversión, innovación y nuevas oportunidades de desarrollo**.

El interrogante central permanece abierto: ¿lograrán ambos bloques transformar esta iniciativa en un motor de apertura, prosperidad, competitividad sostenible y cooperación de largo plazo? ¿O volverá a quedar atrapada entre resistencias internas y un contexto internacional cada vez más incierto? La firma del Acuerdo entre la UE y Mercosur puede ser el comienzo de una nueva etapa, pero el resultado final dependerá de la acción posterior de los actores económicos a ambos lados del Atlántico.

Autores

Juan Ignacio Di Meglio

Director Senior de Asuntos Corporativos de LLYC en Argentina

jdimeglio@llyc.global

Pablo Rupérez Pascualena

Director de Asuntos Europeos en LLYC

pablo.ruperez@llyc.global

Marcelo Chubaci

Director Asociado de Asuntos Públicos Brasil

marcelo.chubaci@externos.llyc.global

Lucía Tombesi

Consultora Senior de Asuntos Corporativos de LLYC en Argentina

lucia.tombesi@llyc.global